



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2791,
DE 25 DE MAYO DE 2016, DE SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL
SENTIDO QUE
INDICA**

VISTO:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; Los Decretos Supremos N° 121, 122 y 126, de 2012, todos del mismo Ministerio; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; la Resolución Exenta N° 6311, de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N° 745, de 9 de febrero de 2016, de la misma Secretaría Regional; la Resolución Exenta N° 2791, de 25 de mayo de 2016, de la misma Secretaría Regional; las Resoluciones Exentas N° 589 y N° 590, de 23 de enero de 2020, ambas de la misma Secretaría Regional; presentaciones de fechas 17 de octubre de 2022, 27 de octubre de 2022 y 28 de noviembre de 2022 (Ingresos Oficina de Partes N° E163802, E170557 y E189255, respectivamente), de la Escuela de Conductores Profesionales "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO"; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 6311, citadas en Vistos, se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO", RUT N° 65.088.432-9, representada legalmente por el señor José Esteban López Troncoso, para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A3, en sede ubicada, en ese entonces, en Corte Suprema N° 195, comuna de Santiago, y taller mecánico, en Ramón Subercaseaux N° 3060, comuna de Estación Central.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 745, citada en Vistos, se modificó la citada Resolución Exenta N° 6311, en el sentido de reemplazar el domicilio de la sede de la Escuela de Conductores Profesionales mencionada precedentemente, por la ubicada en calle Santo Domingo N° 979, piso 3, comuna de Santiago.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2791, citada en Vistos, se autorizó a la Escuela de Conductores Profesionales en referencia, a impartir curso especial A3 con Simulador de Inmersión Total, en sede antes indicada.

4.- Que, mediante Resoluciones Exentas N° 589 y N° 590, citadas en Vistos, se modificaron las citadas Resoluciones Exentas N° 2791 y N° 6311, en el sentido de reemplazar en ambas el domicilio de la Escuela de



Conductores Profesionales "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO", por el ubicado en Dieciocho N° 182, comuna de Santiago.

5.- Que, mediante presentaciones de fechas 17 de octubre de 2022, 27 de octubre de 2022 y 28 de noviembre de 2022 (Ingresos Oficina de Partes N° E163802, E170557 y E189255, respectivamente), la Escuela de Conductores Profesionales "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO" ha solicitado autorización para impartir Curso Especial con Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-5, en la sede ubicada en Dieciocho N° 182, comuna de Santiago, y taller mecánico, ubicado en Ramón Subercaseaux N° 3060, comuna de Estación Central.

6.- Que mediante oficio Ord N°29081, de 10 de noviembre de 2022, esta Secretaría Regional Ministerial informó a la Escuela de Conductores las observaciones realizada mediante oficios Ord N°27558 y 27929, de 25 y 27 de octubre de 2022, respectivamente, ambos de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, observaciones que finalmente han sido subsanadas por la solicitante.

7.- Que, esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la Escuela de Conductores Profesionales "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO", ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 5° bis, 9° N°1 letra a) inciso 2° y 17° del Decreto Supremo N°251/1998, citados en los vistos. En consecuencia, corresponde autorizar a la Escuela de Conductores a impartir Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Clase A5.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2791, de 25 de mayo de 2016, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en el sentido de reemplazar íntegramente el resuelto, por el siguiente:

"**AUTORÍZASE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO", cuyo nombre de fantasía es "NUEVA CIASPO", RUT N° 65.088.432-9, representada legalmente por el señor JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ TRONCOSO, RUT N° 8.930.953-0, para impartir Curso Especial con Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-3 y A-5, en la sede ubicada calle Dieciocho N° 182, comuna de Santiago."

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene íntegramente vigente lo establecido en la Resolución Exenta N° 2791, ya citada.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al representante legal de la Escuela, señor José Esteban López Troncoso, en **DIECIOCHO N° 182**, comuna de **SANTIAGO**.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.

E163802/2022; E170557/2022; E189255/2022.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1286462

E179/2025